

Fo. 74

Ayuntamiento de Higuera

Provincia de Badajoz.

Año de 1937.

Libro de actas de las sesiones que celebra la Corporación, la Junta municipal y la Junta parial de esta villa, durante el expresado año.



Diligencia =



En este día no se pudo celebrar la sesión extraordinaria a que se refiere el artículo 28 de la ley electoral para Senadores, por no asistir suficiente número de Señores Concejales, por lo cual, el Sr. Alcalde, en vista de lo dispuesto en el artículo 404 de la siguiente ley municipal, acordó celebrar en segunda convocatoria un que se celebrará sesión con los que asistan para el día 3 de los corrientes y hora de las 20.

Al Alcalde.

Al Secretario

V. Solís

Acta de la sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 2 de Enero de 1917. En el local habilitado para las Comisiones de Aljara, a las veinte horas del día dos de Enero de mil novecientos diecisiete, se celebró sesión ordinaria en segunda convocatoria, la que una vez leída y aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta.

Concurrieron, por el mismo Sr. Alcalde, el grupo de manifiesto a la Corporación el expediente iniciado por el Sr. Alcalde el número de Sr. Fori Juana María, por motivo del cual, el nombrado interviene solicitando los terrenos en otros sitios, y en cuyo expediente aparece probado por medio de la declaración de tres vecinos de la misma, que el Sr. Fori Juana María, vive residiendo en una localidad juntamente con las personas que componen su familia que son: su esposa doña María Rubialdo Romero y sus hijos Paula, Isabel y Francisca de 20, 18, y 12 años de edad, respectivamente, más de sus hijos que en el tiempo limitado en el párrafo 2º del artículo 16 de la siguiente ley municipal. La Corporación en su vista, atenta a lo que dispone el mencionado artículo 16 de la ley municipal, por unanimidad acordó declarar como tal vecino de esta localidad al referido Sr. Fori Juana María, con la limitación a que se refiere el mismo artículo 16 de la ley, y que de este acuerdo se instruya el expediente literal al interviene, según el mismo solicita en su escrito, a los efectos que al efecto corresponden. Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, cuyo acta, firmaron los Señores Concejales, los que yo como Secretario certifico =

Victoriano Solís

Juan P. Polo Miguel Bote

Señores.

- Alcalde-Presidente
- V. Victoriano Solís Cordero
- Sr. Concejales
- Sr. Juan José Polo Burgos
- Miguel Bote Antillano
- Sr. Concejales que no han concurrido, a favor de esta ciudad.
- Sr. Francisco de Paredes Fernández
- Miguel Duque Domínguez
- Guillermo Conde Salguero.

En el local habilitado para las Comisiones de Aljara, a las diez horas del día tres de Enero de mil novecientos diecisiete, se reunió en el número de Aljara, un grupo de señores se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Victoriano Solís Cordero, Alcalde, en sesión pública extraordinaria, en segunda convocatoria, y habiendo que fue por el mismo, se manifestó que tiene se había anunciado preliminarmente en los edictos de convocatoria, la presente se celebró con objeto de presentar a la Corporación de esta localidad los datos de que se compone este Ayuntamiento, y número inalterable de vecinos con cargo habiéndose que por un mayor número de contribuciones a otras con respecto a lo dispuesto en el art. 2º de la ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1917.

Seguidamente se dio lectura por el Sr. Secretario de los artículos de dicha ley concernientes al presente acto y consultado que para el número de habitantes de este término municipal, y repartimientos de territorio, indistinto y además de presentar a los señores de los contribuciones a otras con respecto a lo dispuesto en el art. 2º de la ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1917. Los señores de los contribuciones a otras con respecto a lo dispuesto en el art. 2º de la ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1917. Los señores de los contribuciones a otras con respecto a lo dispuesto en el art. 2º de la ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1917.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, firmando la presente acta con los demás Señores Concejales que asistieron, de que certifico =

Victoriano Solís

Juan P. Polo Miguel Bote



Diligencia =

En este día no se celebró sesión ordinaria por falta de asistencia de suficiente número de Señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde, en vista de lo dispuesto en el artículo 404 de la siguiente ley municipal, acordó celebrar en segunda convocatoria un que se celebrará sesión con los que asistan, para el día 9 del actual y hora de las 20 = Aljara a 7 de Enero de 1917 =

Al Alcalde

Al Secretario

V. Solís

Acta de la sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 9 de Enero de 1917. En el local habilitado para las Comisiones de Aljara, a las veinte horas del día nueve de Enero de mil novecientos diecisiete, se celebró sesión ordinaria en segunda convocatoria, la que una vez leída y aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta.

Concurrieron, por el Sr. Alcalde, el grupo de manifiesto a la Corporación el expediente iniciado por el Sr. Alcalde el número de Sr. Fori Juana María, por motivo del cual, el nombrado interviene solicitando los terrenos en otros sitios, y en cuyo expediente aparece probado por medio de la declaración de tres vecinos de la misma, que el Sr. Fori Juana María, vive residiendo en una localidad juntamente con las personas que componen su familia que son: su esposa doña María Rubialdo Romero y sus hijos Paula, Isabel y Francisca de 20, 18, y 12 años de edad, respectivamente, más de sus hijos que en el tiempo limitado en el párrafo 2º del artículo 16 de la siguiente ley municipal. La Corporación en su vista, atenta a lo que dispone el mencionado artículo 16 de la ley municipal, por unanimidad acordó declarar como tal vecino de esta localidad al referido Sr. Fori Juana María, con la limitación a que se refiere el mismo artículo 16 de la ley, y que de este acuerdo se instruya el expediente literal al interviene, según el mismo solicita en su escrito, a los efectos que al efecto corresponden. Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, cuyo acta, firmaron los Señores Concejales, los que yo como Secretario certifico =

Victoriano Solís

Juan P. Polo Miguel Bote



Acta del alistamiento =

- Señores Concejales.
- V. Victoriano Solís
- Sr. Juan José Polo
- Sr. Miguel Bote
- Sr. Manuel Muñoz, Concejales de bienes anteriores

En las Casas Comisionales de Aljara, a cuatro de Enero de mil novecientos diecisiete, constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Solís Cordero; con asistencia de los Señores concejales al margen, y abierta la sesión por el Sr. Presidente a las doce de su mañana, se le ordenó se dio principio al acto de la formación del alistamiento, hallándose sobre la mesa las solicitudes de inscripción, padrones municipales del último año, las condiciones y relaciones emitidas por las diferentes Autoridades que se detallan en el art. 15 de la ley municipal, después de examinados y copiados debidamente, y dados los antecedentes y noticias proporcionados por los Señores de Aljara, los vecinos y moros asistentes al acto, formose el siguiente alistamiento, clasificando a los moros de acuerdo de lo dispuesto en el art. 34 de la ley:

DIPUTACIÓN del Sr. Juan DE BADAJOZ

año actual, despues de breves discusiones sobre los asuntos de tratar acordó por unanimidad aprobar definitivamente las listas de compromisorias tal y como se hallan firmadas y publicandolas definitivamente con arreglo al artículo 2.º de dicha ley en el sitio de costumbre y en el Boletín Oficial de la provincia.

Iguualmente acordó el Ayuntamiento por unanimidad de las y en materia con la reple 3.ª del artículo 55 de la ley municipal única aplicable en esta villa, y queda formadas las listas de la siguiente forma:

Primera seccion			Segunda seccion			Tercera seccion		
1	Francisco Apudo Nouns	1	Faustino Cano Robles	1	Cecilio Molano Subellana			
2	Francisco Pelido Juan Roman	2	Vicente Matena Alendo	2	Francisco Callej Lacort			
3	Martin Bello Do negro	3	Manuel Nacion Delgado	3	Benjamin Gonzalez Delgado			
4	Wenceslao Nito Nera	4	José Alva Puerto	4	Juan Pedro Callej Lacort			
5	Clemente Prieto	5	Diego Sanchez Cano	5	Leonardo Cordoba Roman			
6	Francisco Jorlan Puche	6	Francisco Churruillas Requejo	6	Antonio Berria Jorlan			
7	Juan Espino Nidoro	7	Antonio Navarino Barnero	7	Antonio Navarino Navarino			
8	Francisco Conde Jimenez	8	Carminio Garcia Castillo	8	Manuel Bardo Campa			
9	Justo Nallas Martin	9	Antonio Sanchez Forcia	9	Juan Miguel Martin Foruado			
10	Juan Pano Montano	10	Pedro Bonet Delgado	10	Custodio Nava Rodriguez			
11	Pedro Jugo Solis	11	Meliton Castillo Navarino	11	Caridad Sion Garcia			
12	Diego Nito Pinal Garcia	12	Agapito Moreno Alava	12	Belisario Diezgun Solano			
13	Maximo Bonet Delgado	13	Andres Barrios Benitez	13	Jabier Alvaran Montoro			
14	Francisco Fernandez Pavaon	14	Pedro Sanchez Polo	14	Manuel Douguo Galayo			
15	Antonio Cozear Jimenez	15	Bernabe Garcia Castillo	15	José Caldero Calle			
16	Vicente Velozuel Coma	16	Modesto Churruillas Douguo	16	Luis Garcia Barnero			
17	Miguel Delgado Conde	17	Manuel Douguo Navarino	17	Antonio Nallas Navarino			
18	Francisco Subellano Solis	18	Valerio Morimo Martin	18	Miguel Caballero Barraj			
19	Clemente Palero Lero	19	Pedro Morimo Solis	19	Ignacio Javier Jorlan			
20	Anselmo Molano Subellano	20	Luciano Navarino Morimo	20	José Nava Ortega			

Al encontrarse dichas tres secciones con su resultado en la forma que deternina el artículo 5.º de la Ley Municipal.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y se firmó el acta de que yo el Secretario certifico.

Victorino Solis Juan J. Polo Miguel Bate



Acta de la sesión extraordinaria en el local habilitado para Casas Comitoriales de Aqueun a las veinte horas del día del día 25 de Enero de 1912 veintiseis de Enero de mil novecientos diez y siete bajo la presidencia del Sr. Alcalde

- Pres. concurrentes
- D. Victoriano Solis
- " Juan José Polo
- " Miguel Bate
- " Miguel Douguo

de que se nombra al margen con asistencia de los Sres. Concejales que tambien se dice de libro sesión extraordinaria previa especial convocatoria, inmediatamente y una vez aprobada el acta de la anterior, por dicho Sr. Alcalde se hizo presente que el objeto era dar cuenta de la renuncia verbal presentada por el Secretario de este Ayuntamiento Don Custodio Boreguero y ocheren entre varias testigos en el día de ayer, el que se negó a hacerla por escrito en la forma que la ley ordena, como igualmente ha hecho inventario de los documentos, recibos y ceros, que se han estado confiadados y por el Ayuntamiento de este Ayuntamiento.

Dijéndo el punto con gran determinación el Ayuntamiento por unanimidad acordó admitir la renuncia al cargo de Secretario a D. Custodio Boreguero haciéndolo responsable de todo cuanto hasta el día falta en este Ayuntamiento y que en vista que aun no se han sido abonadas sus haberes como tal Secretario y demás emolumentos a él pertinentes, se suspenda dicho pago hasta tanto sean terminadas las atrasas que se notan en este Ayuntamiento abonandosele las dietas correspondientes a él que le confirió en el mes de Diciembre del Sr. Secretario renunciante y nombren como Secretario interino en tanto se provee en propiedad dicha plaza de Secretario al Ausiliar de Secretaria Don Juan Boreguero Solis Cordero y como Auxiliars nombrar a D. Fermín Subellano Coma de Umerada Instrucción. Que se publique la vacante de Secretario en el Boletín Oficial de la provincia por treinta días. habiéndose acordado de esta acta los artículos siguientes ordenados por la ley.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y se firmó el acta de que yo el Secretario certifico.

Victorino Solis Juan J. Polo Miguel Bate Miguel Douguo



Diligencia = En este día no se celebró la sesión extraordinaria de la Junta municipal, sobre resolución de reclamación y reparto vecinal de consumos para el año actual por falta de asistencia de tres Concejales, acordados en número suficiente, por lo que el Sr. Alcalde ordenó citar en segunda convocatoria para el día 10 de octubre a las 20 horas = Adjunto 8 Febrero de 1917
 El Alcalde
 Victoriano Solís
 El Secretario interino
 Juan B. Solís

Diligencia = En este día se celebró sesión extraordinaria de la Junta municipal sobre resolución de reclamaciones del reparto vecinal de consumos para el actual con la asistencia de los tres Concejales, Victoriano Solís, Miguel Bote y con la de los Asociados Luciano Balmiera, Francisco Anillo y Juan Espinosa, cuya acta original con el reparto = Adjunto 10 Febrero de 1917
 El Alcalde
 Victoriano Solís
 El Secretario interino
 Juan B. Solís

Acta de certificación definitiva = En la villa de Aljucén a once de Febrero de mil novecientos diecisiete, reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde que asistieron se nombró y siendo los Sr. de la corporación, los tres Concejales regales que asistieron se expresaron, por lo que se acordó al público por medio de edicto expedido del día 20 y auto requerido el alista miento rectificado, uno y otro con claridad y alta voz. No se produjo reclamación alguna de inclusión o de exclusión, prescindiendo por lo tanto de forma por constar en el acta de certificación celebrada por la Corporación y alista miento de esta villa y auto actual en la misma forma del mes de Enero pasado.
 Con lo cual se levantó el acta de certificación definitiva de la rectificación del alista miento, levantándose la sesión y firmando auto continuando la lista rectificada de que se dio lectura, y la presente acta, con firma y secretario de certificación
 Victoriano Solís, Juan B. Solís, Miguel Bote
 Juan B. Solís, Manuel Anillo

Diligencia = En este día se celebró sesión ordinaria respecto al sorteo de mozas del recemplero actual, cuya acta original consta en el expediente de Quintas del mismo día, = Adjunto a diez y ocho de Febrero de 1917
 El Alcalde
 Victoriano Solís
 El Secretario interino
 Juan B. Solís

Diligencia = En este día no se celebró sesión ordinaria por falta de asistencia de tres Concejales en número suficiente por lo que el Sr. Alcalde ordenó citar en 2.ª convocatoria para el 27 de octubre a las 20 horas = Adjunto 25 Febrero de 1917
 El Alcalde
 Victoriano Solís
 El Secretario interino
 Juan B. Solís

Acta de la sesión ordinaria en segunda convocatoria = En el local habilitado para el Consejo Comunitario de Aljucén a las veinte horas del día veintidós de Febrero de 1917 mil novecientos diecisiete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Solís y con asistencia de los tres Concejales que asistieron se expresaron, se celebró en segunda convocatoria sesión ordinaria, una vez abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada - En seguida por el mismo Sr. Alcalde se hizo presente a la corporación presentando un listado de día 4 de marzo próximo, como primer domingo del mismo para los operarios de talla, reconociendo autos maestros y dularación de soldados de todas las mozas del recemplero del año actual, anteriores, a haber necesidad de nombramiento de talladores, maestro y testigos para la misma sesión - este listado en los expedientes de operaciones o operaciones según determina la ley del ramo. Igualmente por el mismo Sr. Alcalde se ordenó la lectura de los artículos que figuran en los tres secciones formadas por la constitución de la Junta municipal de esta villa, que ha de regir durante el año actual, como igualmente de los artículos de la ley municipal pertinentes al caso. Leído de todo lo que los tres Concejales, después de haber discutido unánimemente acordaron = Nombrar tallador de los quintos del recemplero actual y anteriores al que viene desempeñando las funciones desde hace tiempo por lo que el Sr. Quinto llamado de la forma de Caballero, vecino de esta localidad Sr. Antonio Balmiera. Idem. Maestro de tallado de este municipio con residencia en el mandado Sr. Nicolás Papasol, con las gratificaciones para amos con cargo al capítulo pertinente correspondiente del presupuesto de gastos vigente. Idem. Testigo para los expedientes de operaciones o operaciones, a los padres



de los votos n.º 3, 4 y 5 del sorteo actual: D. Pedro Gaudin, D. Fran.º M.º Peres, y D. Fran.º Ferrandea
 está último con carácter de suplente para aquellos casos en que por incompatibilidad no pueda deliberar
 al guiso de los otros primeros. Quiere constar que como el Médico D. Nicolay Pajuelo lo es también
 del vecino pueblo de Mirandilla donde tiene que renovar a los puntos de elia el del actual debe confor-
 marse con el Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento el caso, caso de no confor-
 marse por ser por los elias que se hace la deliberación de soldados en la forma que se vie-
 ne haciendo desde tiempo inmemorial esto es: fallar y renovar a los meses de elia 3 de Mar-
 zo próximo y celebrar la sesión nombrada el elia 4 a la hora señalada con la certifi-
 cación de falta y renovación facultativa a la vista.

Declararon igualmente poder al sorteo de los seis vocales que deben componer la nom-
 brada Junta municipal, visto que no hay reclamaciones en la forma ordinaria, como así se verificó
 lo referido una vez renovadas las papeletas y bombas por los concurrentes que quisieron hacerlo
 dando todo el siguiente resultado y resultando aprobada del Sr. Secretario interior:

Por la 1.ª sección

Por la 2.ª sección

Por la 3.ª sección

Antonio Correa Jimenez
 Francisco Antillano Soliz

Luciana Ramirez Moreno
 Bernabé Garcia Castillo

Cecilio Molano Antillano
 Leonardo Cordero Navaes

procediéndose a hacer público el sorteo y a notificar sus nombramientos a los interesados en la forma ordi-
 naria. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmandose la presente acta de
 que yo el Secretario interior certifico:

Victoriano Soliz Juan L. Polo

Miguel Botas
 Miguel Dreyer

Diligencia = En este día se celebró por la Corporación sesión especial de Juntas referente a la clasificación y declaración
 de soldados según consta literalmente en el expediente del ramo Aljoven a 4 de Marzo de 1917 =

El Alcalde
 Victoriano Soliz

El Secretario int.
 Juan L. Polo

Diligencia = En este día no se celebró sesión ordinaria por falta de asistencia de Sr. Concejales en número bastante, por lo que el Sr. Alcalde mandó
 citar en segunda convocatoria para el día 13 del actual a las 8 horas = A las 11 de Marzo de 1917

El Alcalde
 Victoriano Soliz

El Secretario int.
 Juan L. Polo

Acta de la sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 13 de Marzo de 1917 = En el día habilitado para casos consistoriales de Aljoven a las veinte horas del día fue de
 y con asistencia de los Sr. Concejales que también se celebró en segunda convocatoria por sesión que está citada a
 por ser indispensable la que manifiesta aprobando el acta de la anterior se declaró abierta por el presidente.

En seguida, por nombrado Sr. Presidente se leyó en alta voz por íntegra lectura de los tres expedientes de propus-
 instruídos a los meses de Fernando Nouvo Fuentes, hijo de Luis de Mancos y de Basilia, Julián Morullo Piedrahíta, hijo
 de Antonio y de Manuela y Manuel Peres Bonez, hijo de Antonio y de Monica, a los meses 2, 5 y 8 del semestre
 para el año actual, los que citados por edictos no comparecieron por sí ni por medio de representantes al ac-
 to de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco se alegaron causas justas que se lo impidieran
 Visto sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte de varios dirigidos como defensores, y en dis-
 tantes del Regidor Sindico, el Ayuntamiento acordó: Que deben declararse y se declaran propusos, para todos los
 efectos legales, a los mencionados meses Fernando Nouvo Fuentes, Julián Morullo Piedrahíta y Manuel Peres Bonez por no
 haber comparecido ninguno de ellos a la declaración de soldados a pesar de estar debidamente citados, concluyéndose
 así el pago de los gastos que ocasionen sus capturas y conducciones.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmandose la presente
 acta por todos los Sr. Concejales de que yo el Secretario interior certifico

Victoriano Soliz Juan L. Polo

Miguel Botas
 Miguel Dreyer

Diligencia = En este día se celebró por la Corporación sesión especial de Juntas referente a la revisión
 de excepciones de soldados, según consta literalmente en el expediente del ramo = Al-
 joven 18 de Marzo de 1917

El Alcalde
 Victoriano Soliz

El Secretario int.
 Juan L. Polo

Diligencia = En este día no se celebró sesión ordinaria por falta de asistencia de Sr. Concejales en
 número bastante, por lo que el Sr. Alcalde mandó citar en segunda convocatoria



para el día 27 del actual y hora de las veinte: Aljucen 25 marzo 1917

El Alcalde

El Secretario Int.

Victoriano Solís

Acta de la sesión ordinaria en segunda y en el local habilitado para las sesiones de Aljucen a las veinte horas del día veintiseis del mes de marzo de 1917, 20 de mis noventa y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde nombrado al mayor y con asistencia de los Sr. Concejales que también se celebró en segunda convocatoria la presente sesión ordinaria, la que tuvo por aprobada el acta de la anterior. Se declaró abierta por el Sr. Presidente a las diez y cinco minutos de la comunicación de la Alcaldía de Mirandilla fecha 27 de mayo pasado recibida en esta con gran retraso, en la cual y como constaba a la Corporación municipal en sesión del 19 de Diciembre de 1916, se manifiesta que la solicitud presentada en aquella Alcaldía por el Farmacéutico D. Juan Solís Bonella quedará sin curso por adolecer de la falta de presentación de la certificación prevenida en el art.º 3.º del R. D. de 23 de Octubre último y el resguardo de la matrícula de contribución industrial necesaria para ejercer su profesión; y como en esta Alcaldía se debe revisar acuerdo sobre el asunto. Igualmente el Sr. Presidente propuso la aprobación definitiva de la constitución de la Junta municipal, ya que, apesar de el tiempo transcurrido desde su publicación y de haberse notificado a los interesados sus respectivos acuerdos a los interesados que la componen, no se ha presentado reclamación alguna ni se ha hecho renuncia del cargo por los interesados. Tambien se dio lectura por el Sr. Presidente a los documentos, estando en la mesa se acordaron de los pagos realizados por esta Alcaldía con fecha 21 de Diciembre pasado, segun se desprende de los reales y está abonado este municipio con mas deudas que el Contingente Canclario de año 1916 integro, el que será satisfecho a la mayor brevedad con los metálicos que existen en el Depósito y los haberes que se le adeudan al Secretario que fue de este municipio D. Benito Bonquero que son los correspondientes al 2.º semestre del año proximo por los reales segun acuerdo de la Corporación no se le satisfarán hasta tanto no estén confeccionados los cuentas municipales que estan por confeccionar, pagandole antes los distos correspondientes a aquel que las haya o liquidar.

Señala Bonquero

Debidamente con gran determinación por la Corporación todo los asuntos tratados y des pues de breve discusión el Ayuntamiento acordó por unanimidad. Dar se por enterada de la comunicación y destinar la solicitud del Sr. Farmacéutico D. Juan Solís Bonella por adolecer de las faltas ya nombradas notificandole tal acuerdo. Aprobar definitivamente constituida la Junta municipal en la forma que aparece en la sesión del 27 de Febrero último por no haberse presentado reclamación alguna y por último. Aprobar como bien hecho los pagos realizados en 21 de Diciembre, autorizando al Sr. Alcalde para abonar el Contingente Canclario y nombrar a quien corresponda para la confección de las cuentas municipales que estan por liquidar, no abonandole los haberes que al Sr. Bonquero se le adeudan hasta tanto no se vea a cuanto asciende el costo de dichos trabajos y se liquide y vea el resto que resulta si en favor.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar se ordena al Sr. Alcalde a levanta la sesión que se firma de que yo el Secretario Intero certifico

Victoriano Solís Juan S. Polo

Miguel Boti

Miguel Diquez

Diligencia - En este día celebró la Corporación municipal sesión ordinaria en segunda especial de Poritos sobre anuncio de reparto de fondos cuya acta consta en el libro correspondiente que a este efecto se lleva. Aljucen a 3 de Abril de 1917

El Alcalde

El Secretario

Victoriano Solís

Diligencia - En este día no se celebró sesión ordinaria por falta de asistencia de Señores Concejales en número bastante. En vista de lo cual el Sr. Alcalde mandó citar en segunda convocatoria para el día 10 del actual y hora de las veinte - Aljucen a 8 de Abril de 1917

El Alcalde

El Secretario

Victoriano Solís

He



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesion ordinaria en segunda y en el local habilitado para Casas Constitucionales de Aljiven a las veinte horas del dia diez y siete de abril de 1917 convocatoria del dia 10 de abril de 1917 horas del dia diez de abril de diez noventa y siete, bajo la presidencia de tres Concejales

del Sr. Alcalde nombrado de margen y con asistencia de los tres Concejales que tambien se dieron a celebracion en segunda convocatoria la sesion ordinaria para que estaba citados, la que, una vez aprobada el acta de la anterior, se celebró abierta.

En seguida por el Sr. Alcalde se expuso que, segun circular inserta en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al dia 17 de marzo proximo pasado, está señalado que el dia 24 del actual debe esta villa celebrar el juicio de execuciones ante la Comision mixta de la provincia, para lo cual y segun la misma Circular previene se han unido nombrar un Comisionado, que puede tambien ostentar el doble carácter de Delegado, que sea encargado para ocupacion a la Capital para tal efecto a los moros e interceder en el cumplimiento del año actual y anterior y entregar la documentacion de quitas ante la Comision mixta. Igualmente por el Sr. Presidente se hizo presente que procedia realizar los pagos de haberes y gastos efectuados y pendientes en el primer trimestre del año actual ya vencido para lo cual se contaba con la cantidad o remanente que aun existe en depositaria y con la cantidad de doscientos pesetas en este mismo acto entregaba al Ayuntamiento, treceidas del Sr. Alcalde del Ayuntamiento en la Capital D. Ramon Duran, por el Sr. Presidente se unió un papel que poco ha realizado el mismo particularmente a dicha Capital.

Subrada de todo la Corporacion y discutidos los puntos suficientes mentes por unanimidad acordó: Nombrar Comisionado Delegado al objeto que antes se indica al Jefe de Rentas interior de este Ayuntamiento que Juan Eusebio Solis Cordue al pre. del Presupuesto de gastos vigentes les serian abonados, reduciendo por tanto en concepto de gastos de viages y abonoarle al mismo Sr. Jefe de Rentas la cantidad correspondiente con arreglo a las disposiciones vigentes para que este lo comunique a los moros que al fin ante expuesto hallan de comparecer ante la Comision mixta. Facultad al Sr. Alcalde para que sean abonados del nombrado Presupuesto vigente los haberes y gastos realizables por este municipio en el primer trimestre del pasado, haciendo antes entrega en depositaria de las doscientas pesetas que el mismo Sr. Alcalde presentar y dando cuenta en su dia de todo a la Corporacion para su aprobacion si la mereciera. No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion firmando por los tres Concejales esta acta de que yo el Sr. secretario

Victoriano Solis Juan S. Polo Miguel Botis Miguel Duque

Excusa: En este dia no se celebró sesion ordinaria por falta de asistencia de suficiente numero de tres Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde ordenó a tar en segunda convocatoria y celebró sesion con los que asistieron, para el 17 del actual y hora de las 20: Aljiven 15 abril 1917

H. Alcalde Victoriano Solis Sr. Secretario

Acta de la sesion ordinaria en segunda y en el local habilitado para Casas Constitucionales de Aljiven a las veinte horas del dia diez y siete de abril de 1917 convocatoria del dia 17 de abril de 1917, veintidos dias y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, nombrado de margen y con asistencia de los tres Concejales que tambien se dieron a celebracion en segunda convocatoria la sesion ordinaria para que estaba citados, la que, una vez aprobada el acta de la anterior, se celebró abierta una vez leida y

aprobada el acta de la anterior. En seguida, el Sr. Alcalde hizo presente a la Corporacion que acordado ya el tiempo en que debia procederse a confeccionar los apendices a los anillamientos de las riberas rusticas pecuaria y urbana de esta villa debia anunciarse al publico para que los contribuyentes de estos terminos que tengan variaciones en sus riberas presenten documentos justificativos de aquellas. Despues de breve discusion sobre el asunto el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Comisionar al Sr. Alcalde de esta villa para que este de los bandos y edictos oportunos tanto en esta villa como en el Boletín Oficial de la provincia con objeto de que puedan los propietarios de este termino presentar en la Jefe de Rentas documentos que acrediten la variacion de las riberas hasta el dia 15 de mayo proximo y caso que se presenten algunos documentos proceder inmediatamente a la confeccion por este Ayuntamiento y Junta periodica de los oportunos apendices anteponiendo el oportuno recuento de ganaderia.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion firmando la presente acta todos los tres Concejales asistentes como acostumbra de todo lo cual yo el Sr. Secretario interior certifico

Victoriano Solis Juan S. Polo Miguel Botis Miguel Duque

Excusa: En este dia no se celebró sesion ordinaria por falta de asistencia de suficiente numero de tres Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde ordenó a tar en segunda convocatoria y celebró sesion con los que asistieron, para el 17 del actual y hora de las 20: Aljiven 15 abril 1917

Sesion Ordinaria

del dia veinte y cinco de mil novecientos diez y siete: abierta a la frente en punto

- Sres Concejales
- Alcalde-Presidente
- D. Victoriano Solís
- Concejales
- D. Juan José Polo
- D. Miguel Boté
- D. Miguel Duque

se reunieron en el salon de sesiones de este ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Solís, los señores Concejales D. Juan J. Polo, D. Miguel Boté y D. Miguel Duque, con el fin de celebrar sesion ordinaria se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que debia procederse al examen y definitiva fijacion de las cuentas municipales, correspondientes al año mil novecientos quince a cuyo objeto se hallaban sobre las mesas a fin de que pudiesen ser examinadas con el expediente de su tramitacion. Previa el orden de la Presidencia el infrascripto Secretario dió lectura del dictamen emitido por el Sr. Sindico del Ayuntamiento, la cual una vez terminada declaró dicho Sr. Presidente abierta la discusion, y púvose lugar a debate, se acordó por unanimidad y de conformidad con el dictamen leído, fijar las mismas tal como resultan, esto es, que el cargo ascende a cinco mil ciento cuarenta y cuatro pesetas cuarenta y seis centimos, y la Data a cinco mil ciento cuarenta y cuatro pesetas y cuarenta y seis centimos, resultando que no hay existencia de ninguna clase, y que pasaran las citadas cuentas a tal Junta municipal, a los efectos del artículo 101 de la Ley, exponiéndose antes al publico por quince dias en la Secretaria, acompañadas de los documentos justificativos, haciéndose saber al vecindario, por los medios de costumbre, para que cualquiera vecino pueda formular por escrito sus observaciones. Trámiase mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firman todos los señores asistentes, a los quince, de que resultó

Victoriano Solís Juan J. Polo Miguel Boté

Miguel Duque

Juan S. Solís



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesion de dia treinta de Abril de mil novecientos diez y siete, abier-
ta a las veinte en punto, se reunieron en el Salon de sesiones
este ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Victoria-
no Solis, los señores Concejales, D. Juan J. Polo, D. Miguel Bote
y D. Miguel Duque, con el fin de celebrar sesion ordinaria se leyó
el acta anterior y quedó aprobada.

Seguidamente el referido Sr. Presidente manifestó que debía pro-
cederse al examen y definitiva fijacion de las cuentas municipales
correspondientes al año de mil novecientos diez seis, a cuyo objeto
se hallaban sobre las mesas, a fin de que pudieran ser examina-
das con el expediente de su tramitacion. Trivia la orden de la Pre-
sidencia, el infrascripto Secretario dió lectura del dictamen ini-
tial por el Sr. Sindico del ayuntamiento, la cual, una vez termi-
nada declaró dicho Sr. Presidente abierta la discusion, y puero
sigue debate se acordó por unanimidad y de conformidad con el
dictamen leído, fijar las mismas tal como resultan, esto es, que el
Cargo asciende a seis mil noventa y tres pesetas y ochenta y un cen-
tinos, y la Data a cinco mil cuatrocientos tres pesetas y ochenta
y un centinos, resultando una existencia para el siguiente año de
suscintas noventa pesetas, y que pasaran las citadas cuentas
a la Junta municipal, al los efectos del artículo 161 de la Ley,
exponiendose antes al público por quince dias en la Secretaria,
acompañadas de los documentos justificativos, haciendo saber a los
Ciudadanos, por los medios de costumbre, para que cualquiera vecino
pueda formular por escrito sus observaciones. Termino asimismo de
que trator se levantó la sesion a las veintuna, que firman todo los
señores como acostumbra, de que entes

Vicario Solis Juan J. Polo Miguel Bote

Miguel Duque

Juan J. Solis

Libro de Sesiones de la Junta Municipal

Acta

- Presidente
- D. Victoriano Solís
- Concejales
- D. Miguel Bote
- " Juan J. Polo
- " Miguel Duque
- Auxiliares
- D. Leonardo Bordero
- " Luciano Ramirez
- " Antonio Correa
- " Francisco Antillano

En ajreun a diez y siete de mayo de mil novecientos diez y siete
 reunidos en el Salon Consistorial los señores que al margen se expusieron, con
 ponentes de la Junta municipal de esta villa bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Victoriano Solís Cordero, previa convocatoria al efecto y con asisten-
 cia de mi, el inscripito Secretario, se abrió la sesión extraordinaria, dando
 lectura, por orden del Sr. Presidente, del acta de la celebrada por el ayun-
 tamiento en (virtud) anterior de abril en la que acordó dicha Corpora-
 cion fijar las cuentas de este Municipio correspondientes al año de mil
 novecientos quince.

Entrados los señores asociados de dicho acuerdo, así como de la
 obligación que les impone el parrafo segundo del artículo 161 de
 la Ley Municipal vigente, se acordó nombrar un Comisión a do-
 ños Francisco Antillano Solís y D. Luciano Ramirez al efecto para que
 examinen las citadas cuentas y emitan su dictamen, ordenando
 al Secretario les facilite cuanto datos y antecedentes sean necesarios
 al buen desempeño de su cometido. Y devolviéndose por terminada la
 sesión se extendió la presente acta, que firmaron con el Sr. Presi-
 dente los señores asociados que van, conmigo el Secreta-
 rio, de que certifico.

Victoriano Solís Juan J. Polo Miguel Bote
 Miguel Duque Francisco Antillano Luciano Ramirez
 Antonio Correa Leonardo Bordero Juan J. Polo

Acta

- Alcalde-Presidente
- D. Victoriano Solís
- Concejales
- D. Juan José Polo
- " Miguel Bote
- " Miguel Duque
- Auxiliares
- D. Luciano Ramirez
- " Francisco Antillano
- " Leonardo Bordero
- " Antonio Correa

En ajreun a veinte de Mayo de mil novecientos diez y siete
 reunidos en el Salon Consistorial los señores que al margen se
 expusieron, componentes la Junta municipal de esta villa bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Solís Cordero previa con-
 vocatoria al efecto y con asistencia de mi, el inscripito Secretario,
 se abrió la sesión extraordinaria, dando lectura, por orden del
 Sr. Presidente, del acta de la celebrada por el ayuntamiento en treinta
 de abril, en la que acordó dicha Corporación fijar las cuentas de este
 Municipio correspondientes al año de mil novecientos diez y siete.
 Entrados los señores asociados de dicho acuerdo, así como de la obliga-
 cion que les impone el parrafo segundo del artículo 161 de la
 Ley Municipal vigente, se acordó nombrar un Comisión a do-

Antonio Correa Jimenes y D. Luciano Ramirez Moreno para que examinen las citadas cuentas y mitan en dictamen, ordenando al Secretario les facilite cuantos datos y antecedentes crean necesarios al buen desempeño de su cometido. Dándose por terminada la sesion se extendió la presente acta, que firmaron con el Sr. Presidente los señores asociados que saben, conmigo el Secretario, de que certifico

Victoriano Soli Juan J. Polo Miguel Boté

Miguel Dueque Fran^{co} Antillano Luciano Ramirez
Antonio Correa Leonardo Cordero Juan E. Polé

acta Enalguna a seis de junio de mil novecientos diecisiete. Reunidos en sesion los señores Vocales asociados anotados al margen, bajo la presidencia de D. Miguel Boté Antillano Vocal elegido por los mismos con objeto de celebrar sesion extraordinaria, a fin de discutir el dictamen de la Comisión puesto a las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al año de mil novecientos quince todo que fue por el Secretario, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido dictamen, sin alteracion alguna, por hallarlo arreglado a justicia, según resulta del extracto de dichas cuentas, y que para los efectos prevenidos en el artículo 155 de la ley municipal vigente, se remitán originales al Sr. Gobernador civil de la provincia juntamente con los expedientes de examen y censura de las mismas. Así lo acordaron, dándose por terminada la sesion, que firman los señores asistentes que saben, de que yo, el Secretario, certifico

- Presidente
- D. Miguel Boté
- Concejales
- 1.º Juan J. Polo
- 2.º Miguel Dueque
- Asociada
- Fran^{co} Antillano
- Ante. Correa
- Luciano Ramirez
- Leonardo Cordero

Miguel Boté Miguel Dueque
Antonio Correa Juan J. Polo L. Ramirez

Leonardo Cordero Fran^{co} Antillano Juan E. Polé

acta Enalguna a catorce de junio de mil novecientos diecisiete. Reunidos en sesion los señores Vocales asociados anotados al margen, bajo la presidencia de D. Miguel Boté Antillano Vocal elegido por los mismos, con objeto de celebrar sesion extraordinaria, a fin de discutir el dictamen de la Comisión puesto a las cuentas mu-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Concejales
 Miguel Bote cubilla
 Juan José Polo Buzón
 Miguel Duque Domingo
 Sois Asociados
 Juan Amilano Solís
 Ant. Correa Jimena
 Luciano Navarre Thomas
 Leonardo Cordero Ramo
~~Don Francisco Cortés~~

vicapales de estas localidades, correspondientes al año de mil novecien-
 tos diez y seis, sendo que fue por el Secretario, se acordó por unanimi-
 dad aprobar en todas sus partes el referido dictamen, sin alteración
 alguna; por hallarlo arreglado a justicia, según resulta del examen
 de dichas cuentas, y que para los efectos previstos en el artículo 165
 de la ley Municipal vigente, se remitán originales al Sr. Gobernador
 civil de la provincia, juntamente con el expediente de examen y
 cunana de las mismas. Así lo acordaron, deinde por termina-
 da la sesión, que firman los señores asistentes que caben, de que
 yo el Secretario certifico

Luciano Navarre Miguel Duque
 Antonio Correa
 Juan E. Solís
 Miguel Bote Juan E. Polo
 Juan Amilano Solís
 Leonardo Cordero

